



# ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

## PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2024

---

CUENTA PÚBLICA 2023



**Programa Anual de  
Auditoría 2024**

Cuenta Pública 2023





# ÍNDICE

## ÍNDICE.

- 5 I. PRESENTACIÓN.
- 7 II. OBJETIVOS.
- 9 III. MARCO NORMATIVO.
- 11 IV. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y  
LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.
- 12 V. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA DEL SECTOR  
GUBERNAMENTAL.
- 14 VI. ENTIDADES FISCALIZABLES.
- 15 VII. TIPOS Y ENFOQUE DE LAS AUDITORÍAS.
- 17 VIII. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA.
- 17 IX. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA.
- 28 X. GLOSARIO.



## I. PRESENTACIÓN.

De acuerdo al artículo 43 Bis fracción I, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la ASEY tiene a su cargo efectuar la fiscalización en forma posterior de los ingresos, egresos y deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Debido a ello, la fiscalización de la Cuenta Pública constituye un factor fundamental para la vigilancia del buen uso de los recursos públicos, lo cual sólo es posible con un instrumento rector que nos permita hacer más eficiente la revisión de la gestión financiera; por tal motivo, este Ente Fiscalizador elabora el PAA, documento técnico-jurídico en el que se expresa un panorama general de la realización de las auditorías, cuya finalidad es planificar de manera organizada y cronológica las actividades de fiscalización, es decir, en dicho documento se detallan los entes públicos a fiscalizar, los tipos de auditoría y el marco legal al cual nos apegaremos.

Conforme a lo anterior, en el PAA se define el esquema para efectuar la fiscalización superior de la Cuenta Pública, mismo que de acuerdo a la Ley de Fiscalización y al Reglamento Interior de la ASEY, es elaborado, aprobado y ejecutado por este Ente Fiscalizador para revisar la administración y ejercicio del gasto público, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de las Entidades Fiscalizadas. **El presente PAA comprende 187 entes públicos y 21<sup>1</sup> programas sociales del Poder Ejecutivo, con una sumatoria total de 208, dichos entes públicos y programas sociales serán sujetos al proceso de fiscalización superior conforme a los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización. Los entes públicos a fiscalizar son: 58 del Poder Ejecutivo (integrado por 17 centralizadas, 1 organismo público desconcentrado, 1 empresa de participación estatal mayoritaria, 7 fideicomisos públicos (3 fideicomisos con estructura y 4 fideicomisos sin estructura), 32 organismos públicos descentralizados, 2 del Poder**

---

<sup>1</sup> En el Programa Anual de Auditoría 2024 se planeó realizar 22 auditorías a 21 Programas Sociales, en virtud de que, el programa "Impulso Escolar" tendrá auditoría de cumplimiento financiero y de desempeño.

**Judicial, 7 Organismos Autónomos (6 constitucionales y 1 por ley), 106 Municipios y 14<sup>2</sup> paramunicipales. Respecto de los 21 programas sociales del Poder Ejecutivo que serán fiscalizados, 13 programas son de las centralizadas, 7 son de organismos públicos descentralizados y 1 es de un fideicomiso.**

**Se planea llevar a cabo un total de 229 auditorías** divididas de la forma siguiente: **198** de Auditorías de Cumplimiento Financiero, **11** Auditorías de Desempeño y **20** Auditorías de Inversión Pública, mismas que se realizarán atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Bajo las anteriores consideraciones y con el propósito fortalecer la transparencia y las buenas prácticas de gobierno abierto, el Auditor Superior del Estado de Yucatán, MDF. Rubén de Jesús Arjona Ortiz, expide el presente PAA 2024 para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

---

<sup>2</sup> De conformidad al artículo 14 fracción I, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la ASEY después de que le sea entregada la Cuenta Pública, puede realizar las modificaciones que se requieran al Programa Anual de Auditoría, lo cual hará del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán, por lo que de acuerdo a dicha atribución, este Ente Fiscalizador modificó el "Programa Anual de Auditoría 2024", para incluir la auditoría de cumplimiento financiero de la paramunicipal (Organismo Público Descentralizado) denominada "Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana de Mérida" (SIGER – Zona de Mérida), es de señalarse que, **originalmente se planeó auditar a 186 Entes Públicos** (6 organismos autónomos constitucionales, 1 organismo constitucional por ley, 58 del Poder Ejecutivo, 2 del Poder Judicial, 106 Municipios y **13 paramunicipales**) **y realizar 228 auditorías (197 auditorías de cumplimiento financiero, 11 de desempeño y 20 de inversión pública), pero con la modificación realizada, se auditarán a 187 Entes Públicos** (6 organismos autónomos constitucionales, 1 organismo constitucional por ley, 58 del Poder Ejecutivo, 2 del Poder Judicial, 106 Municipios y **14 paramunicipales**) **y se efectuarán 229 auditorías (198 auditorías de cumplimiento financiero, 11 de desempeño y 20 de inversión pública).**

## II. OBJETIVOS.

El PAA tiene los objetivos siguientes:

- Planificar de manera organizada y cronológica las actividades de fiscalización, teniendo como base la información contable, presupuestal, programática, de deuda pública, inversión pública, obligaciones y disciplina financiera, legalidad y desempeño, en cumplimiento de los ordenamientos que regulan el procedimiento de fiscalización superior y sus principios constitucionales.
- Revisar la Cuenta Pública de manera organizada, para determinar y evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes y programas.
- Mejorar la rendición de cuentas y la transparencia respecto a la administración y ejercicio del recurso público, que permita proporcionar información clara y certera a la población.
- Dar seguimiento a la gestión pública de una manera planeada y organizada.



### III. MARCO NORMATIVO.

De acuerdo a los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 Bis, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 13 párrafo primero de la Ley de Fiscalización, la ASEY es el órgano del H. Congreso del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, funcionamiento y resoluciones, el cual conforme a lo señalado en el artículo 14 fracción I párrafo segundo de la Ley de Fiscalización, puede iniciar la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que en su caso realice deban referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública respectiva, por ello, la ASEY elabora el PAA conforme al cual realiza la planificación de las auditorías que lleva a cabo, lo anterior tiene como sustento el marco normativo siguiente:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



#### Artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

"...

*Las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. ..."*

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN



#### Artículo 30, fracción VII, párrafo segundo.

"...

*La revisión de la cuenta pública la realizará el Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables. ..."*

#### **Artículo 43 Bis, párrafos primero y segundo**

*"La Auditoría Superior del Estado es un órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley.*

*La función de fiscalización se realizará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. ..."*

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**



#### **Artículo 14, fracción I.**

*"La auditoría superior, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Realizar, conforme al programa anual de auditoría aprobado, las auditorías e investigaciones de la gestión financiera del estado y los municipios y, en su caso, solicitar información y documentación durante su desarrollo.*

*(...) Una vez que le sea entregada la cuenta pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la comisión."*

#### **Artículo 23, fracción V.**

*"El auditor superior del estado tendrá las facultades y obligaciones siguientes: "*

*(...)*

- V. Aprobar su programa anual de actividades, el programa anual de auditoría, visitas e inspecciones para la fiscalización de la cuenta pública, que abarcará un plazo mínimo de tres años, y enviarlo a la comisión para su conocimiento. "*

#### IV. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Los actos y procedimientos realizados por la ASEY, se encuentran sujetas a los principios de fiscalización enunciados en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política y 3 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, los principios a que se hace referencia son:



**Legalidad:** Ejercer la función de fiscalización con apego al marco jurídico que regula sus atribuciones y funciones, es decir, encausada y sustentada en base a la legislación que rige su actuación.

**Imparcialidad:** Realizar el proceso de fiscalización evitando cualquier prejuicio o suposición personal, otorgando a las Entidades Fiscalizadas un trato justo, equilibrado y ajeno a sus intereses.



**Confiabilidad:** La fiscalización superior debe ser planeada, ejecutada y desarrollada de tal manera que permita una seguridad razonable en los resultados obtenidos, en tal sentido todo trabajo de auditoría debe estar documentado con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, brindando certeza a las Entidades Fiscalizadas y a la sociedad respecto del profesionalismo de sus actuaciones.

## V. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL.

Entre el marco de referencia para la actuación de los Entes de Fiscalización Superior se encuentran las NPASNF, que tienen por objeto promover una auditoría independiente, autónoma y eficaz por parte de los organismos auditores, elementos esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público, por lo que, determinan las líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia. Por ello, es importante señalar que la NPASNF No. 100 establece los principios fundamentales que se aplican al proceso de auditoría del sector público, los cuales son:

- **Ética e independencia:** Los principios éticos deben estar presentes en la conducta profesional de un auditor, quien debe permanecer independiente, de modo que sus informes sean imparciales y sean vistos de esa manera por los destinatarios.
- **Juicio profesional, diligencia y escepticismo:** El juicio profesional implica la aplicación del conocimiento, habilidades y experiencia colectiva en el proceso de auditoría; la diligencia debida significa que el auditor debe planear y conducir las auditorías de manera cuidadosa, evitando cualquier conducta que pueda desacreditar su trabajo; el escepticismo profesional se refiere a mantener la distancia profesional y una actitud de alerta y de cuestionamiento al evaluar la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida durante toda la auditoría.
- **Control de calidad:** Las políticas y procedimientos sobre control de calidad de un organismo auditor deben cumplir con las normas profesionales, con el objetivo de garantizar que las auditorías se lleven a cabo consistentemente a un alto nivel. Los procedimientos de control de calidad deben abarcar asuntos como la dirección, revisión y supervisión del proceso de auditoría y la necesidad de hacer consultas para tomar decisiones sobre asuntos difíciles o contenciosos.
- **Gestión y habilidades del equipo de auditoría:** Los auditores deben poseer o tener acceso a competencias técnicas necesarias, es decir, las personas que conformen el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, habilidades y la experiencia necesaria para completar la auditoría con éxito.
- **Riesgo de auditoría:** Se refiere a que el informe de auditoría puede resultar inadecuado, por ello, el auditor lleva a cabo los procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, reconocimiento que las limitaciones inherentes a todas las auditorías implican que una auditoría nunca

podrá proporcionar una certeza absoluta sobre la condición del objeto de la revisión.

- **Importancia relativa:** Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los destinatarios, determinar la importancia relativa es una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación del auditor sobre las necesidades de los destinatarios.
- **Documentación:** Los auditores deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.
- **Comunicación:** Es esencial mantener informado al ente auditado sobre todos los asuntos relacionados con la auditoría, esto es clave para el desarrollo de una relación de trabajo constructiva.

## VI. ENTIDADES FISCALIZABLES.

De conformidad con el artículo 2, fracción IX del de la Ley de Fiscalización, podrán ser fiscalizadas las entidades siguientes:

- Entes públicos.
- Entidades de interés público distintas a los partidos políticos.
- Mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga.
- Los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales.
- Las participaciones estatales, no obstante que sean o no consideradas entidades paraestatales por el Código de la Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social.
- En general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

## VII. TIPOS Y ENFOQUE DE LAS AUDITORÍAS.

De acuerdo a las NPASNF, los tipos de auditoría se clasifican en tres vertientes principales: auditorías financieras, auditorías de cumplimiento y auditorías de desempeño, mismas que se definen como sigue:

- **Auditorías financieras:** son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- **Auditorías de cumplimiento:** buscan determinar en qué medida la Entidad Fiscalizada ha cumplido con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos y otras disposiciones contractuales y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- **Auditorías de desempeño:** son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales, cubren operaciones financieras específicas y todo tipo de actividad gubernamental.

En general pueden existir diferentes denominaciones o tipos de auditoría de acuerdo a las necesidades que se presentan o a las características de las áreas específicas; en ese contexto, se menciona que las auditorías que se efectuarán a la Cuenta Pública 2023 se enfocan en **auditorías de cumplimiento financiero y auditorías de desempeño**. Asimismo, con motivo del proceso de fiscalización nace la necesidad de inclinar la Auditoría de Cumplimiento Financiero a las obras de Inversión Pública en el Estado, por ello se ramifica a un enfoque de Inversión Pública, dichas auditorías se describen de la manera siguiente:

- **Auditorías de cumplimiento financiero:** determina si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta de conformidad con la normativa en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables, revisando los objetivos como son la Cuenta Pública y los informes financieros que deben de estar

elaborados atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros reportes financieros vinculados con la asignación de recursos, políticas, programas, actividades definidas por su base legal y fuente de financiamiento, así como los ingresos, gastos, deuda pública, activos, pasivos y patrimonio de un ente público, conjugando la auditoría de cumplimiento y las evaluaciones independientes para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales aplicables, evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con las disposiciones legales que rigen a la Entidad Fiscalizada.

- **Auditorías de inversión pública:** este tipo de auditoría se encuentra dentro de la clasificación de las auditorías de cumplimiento financiero y está enfocado en la revisión de los Recursos Propios y/o Participaciones Federales destinados a las obras de inversión pública.
- **Auditorías de desempeño:** revisión independiente sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa para determinar si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y, en su caso, identificar las áreas de mejora.

## VIII. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización, el alcance de la fiscalización de la Cuenta Pública comprende lo siguiente:

- I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
- II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

## IX. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA.

-  
El PAA el documento técnico-jurídico por medio del cual se señalan los entes públicos que fiscalizará la ASEY en un ejercicio fiscal, el número y tipo de auditoría a desarrollar y el marco legal sobre el que basará su actuar, siempre en concordancia con los principios rectores, dicho documento es aprobado por el Auditor Superior del Estado de Yucatán y enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado, para su conocimiento. Por lo anterior, el presente PAA 2024 para la revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2023, contempla a 187 Entes Públicos y 21 Programas Sociales, siendo un total de **208** como se muestra a continuación:

Tabla 1. Resumen general de Entes Públicos y Programas Sociales a fiscalizar.

RESUMEN GENERAL		
Clave	Clasificación	Número de Entes Públicos y Programas Sociales
2-	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>79</b>
2-1-	<b>Administración Pública Centralizada</b>	<b>17</b>
2-1-	*Programas Sociales	13
2-2-	*Organismos Públicos Desconcentrados <sup>3</sup>	1
2-3-	<b>Administración Pública Paraestatal</b>	<b>48</b>
2-3-1-	a) Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (E.P.E.M.)	1
2-3-2-	b) Fideicomiso Público (F.P.)	3
2-3-2-	*Programas Sociales	1
2-3-2-	*Fideicomiso Sin Estructura	1
2-3-3-	c) Organismo Público Descentralizado (O.P.D.)	32
2-3-3-	*Programas Sociales	7
2-3-3-	*Fideicomiso Sin Estructura (Programa Social)	3
3-	<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>2</b>
3-1-	Poder Judicial	2
5-	<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>7</b>
5-1-	Organismos Autónomos	7
6-	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>106</b>
6-1-	Municipios	106
7-	<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>14<sup>4</sup></b>
7-1-	Paramunicipales	14
<b>Total de Entes Públicos y programas a Fiscalizar</b>		<b>208</b>

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Se planea llevar a cabo un total de **229** auditorías consistentes en: **198** Auditorías de Cumplimiento Financiero, **11** Auditorías de Desempeño y **20** Auditorías de Inversión Pública, como se muestra a continuación:

<sup>3</sup> Se auditará la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas.

<sup>4</sup> Como se mencionó previamente, el Programa Anual de Auditoría 2024 se modificó para incluir la auditoría de cumplimiento financiero de la paramunicipal (Organismo Público Descentralizado) denominada "Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana de Mérida" (SIGER – Zona de Mérida).

Tabla 2. Resumen general por tipo de auditoría.

RESUMEN GENERAL					
Clave	Clasificación	Tipo de Auditoría			Total
		Cumplimiento Financiero	Inversión Pública	Desempeño	
2-	<b>PODER EJECUTIVO</b>	69	0	11	80
2-1-	Administración Pública Centralizada	17	0	0	
2-1-	*Programas sociales	7	0	7	
2-2-	Organismos Públicos Desconcentrados	1	0	0	
2-3-	Administración Pública Paraestatal	44	0	4	
2-3-1-	a) Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (E.P.E.M.)	1	0	0	
2-3-2-	b) Fideicomiso Público (F.P.)	3	0	0	
2-3-2-	*Programas Sociales	1	0	0	
2-3-2-	*Fideicomiso Sin Estructura	1	0	0	
2-3-3-	c) Organismo Público Descentralizado (O.P.D.)	32	0	0	
2-3-3-	*Programas Sociales	3	0	4	
2-3-3-	*Fideicomiso Sin Estructura (Programa Social)	3	0	0	
3-	<b>PODER JUDICIAL</b>	2	0	0	2
3-1-	Poder Judicial	2	0	0	
5-	<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	7	0	0	7
5-1-	Organismos Autónomos	7	0	0	
6-	<b>MUNICIPIOS</b>	106	20	0	126
6-1-	Municipios	106	20	0	
7-	<b>PARAMUNICIPALES</b>	14	0	0	14
7-1-	Paramunicipales	14	0	0	
	<b>Total de Auditorías</b>	<b>198</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>229</b>

Fuente: Elaborado por la ASEY.

**a) Auditorías de cumplimiento financiero.**

- **Auditorías de cumplimiento financiero a la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-1-1-001	Secretaría de Administración y Finanzas
2	2-1-1-002	Secretaría de Obras Públicas
3	2-1-1-003	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo
4	2-1-1-004	Secretaría de Fomento Turístico
5	2-1-1-005	Secretaría de Desarrollo Rural
6	2-1-1-006	Secretaría de Educación
7	2-1-1-007	Secretaría General de Gobierno
8	2-1-1-008	Secretaría de la Contraloría General
9	2-1-1-009	Secretaría de Desarrollo Social
10	2-1-1-010	Secretaría de Seguridad Pública
11	2-1-1-012	Secretaría de Desarrollo Sustentable
12	2-1-1-013	Secretaría de la Cultura y las Artes

No	Clave	Entidad Fiscalizada
13	2-1-1-014	Despacho del Gobernador
14	2-1-1-015	Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
15	2-1-1-016	Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables
16	2-1-1-017	Secretaría de las Mujeres
17	2-1-1-018	Consejería Jurídica

- **Auditorías de cumplimiento financiero a la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo (Programas Sociales).**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-1-1-005-04	Peso a Peso (Secretaría de Desarrollo Rural)
2	2-1-1-005-06	Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (Secretaría de Desarrollo Rural)
3	2-1-1-005-07	Seguridad Alimentaria (Secretaría de Desarrollo Rural)
4	2-1-1-009-11	Programa impulso escolar (Secretaría de Desarrollo Social)
5	2-1-1-009-17	Programa médico 24/7 (Secretaría de Desarrollo Social)
6	2-1-1-009-18	Programa Médico a domicilio (Secretaría de Desarrollo Social)
7	2-1-1-016-003	Respeto la veda de mero (Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable de Yucatán)

- **Auditorías de cumplimiento financiero a los organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-2-1-001	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

- **Auditorías de cumplimiento financiero a los fideicomisos públicos de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-3-2-004	Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (sin estructura)
2	2-3-2-006	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú
3	2-3-2-007	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
4	2-3-2-008	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán
5	2-3-2-008-01	Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE - Programa Social)

- **Auditorías de cumplimiento financiero a los fideicomisos públicos sin estructura (Programa Social) de los Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-3-3-036-04	Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de pago número 2272 denominado "Sistema Integrado de Transporte en la Zona Metropolitana de Mérida Yucatán (SIT Mérida)" (IMDUT)
2	2-3-3-036-06	Fideicomiso Público Maestro Irrevocable de Administración e Inversión Número F/2460492 (IMDUT)
3	2-3-3-036-07	Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de pago número 2283 denominado "Sistema Integrado de Transporte en la Zona Metropolitana de Mérida (Etapa 2 SIT Mérida)" (IMDUT)

- **Auditorías de cumplimiento financiero a los organismos públicos descentralizados de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-3-3-002	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
2	2-3-3-003	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán
3	2-3-3-004	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán
4	2-3-3-009	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.
5	2-3-3-010	Servicios de Salud de Yucatán
6	2-3-3-011	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
7	2-3-3-012	Universidad de Oriente
8	2-3-3-013	Universidad Tecnológica Metropolitana
9	2-3-3-014	Universidad Tecnológica Regional del Sur
10	2-3-3-015	Universidad Tecnológica del Poniente
11	2-3-3-016	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán
12	2-3-3-018	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán
13	2-3-3-019	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
14	2-3-3-022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
15	2-3-3-025	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
16	2-3-3-026	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
17	2-3-3-027	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
18	2-3-3-028	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
19	2-3-3-029	Instituto Yucateco de Emprendedores
20	2-3-3-030	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán
21	2-3-3-031	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
22	2-3-3-032	Hospital de la Amistad Corea - México
23	2-3-3-033	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
24	2-3-3-034	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
25	2-3-3-035	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán

No	Clave	Entidad Fiscalizada
26	2-3-3-036	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
27	2-3-3-038	Universidad Tecnológica del Mayab
28	2-3-3-039	Universidad Politécnica de Yucatán
29	2-3-3-041	Universidad de las Artes de Yucatán
30	2-3-3-042	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán
31	2-3-3-045	Universidad Tecnológica del Centro
32	2-3-3-048	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán

- **Auditorías de cumplimiento financiero a los organismos públicos descentralizados de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo (Programas Sociales)**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
16	2-3-3-025-02	Programa de apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social, como parte del plan estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY)
28	2-3-3-036-01	Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público (IMDUT)
29	2-3-3-036-05	Fondo Estatal para la Movilidad (IMDUT)

- **Auditorías de cumplimiento financiero a las empresas de participación estatal mayoritaria de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	2-3-1-001	Sistema Tele Yucatán, SA de CV

- **Auditorías de cumplimiento financiero al Poder Judicial.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	3-1-1-001	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán
2	3-1-1-003	Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

- **Auditorías de cumplimiento financiero a los organismos autónomos constitucionales.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	5-1-1-002	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
2	5-1-1-004	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
3	5-1-1-005	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
4	2-1-1-011	Fiscalía General del Estado
5	5-1-1-006	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
6	5-1-1-001	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán

▪ **Auditorías de cumplimiento financiero a los organismos autónomos por Ley.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	5-1-1-003	Universidad Autónoma de Yucatán

▪ **Auditorías de cumplimiento financiero a Municipios.**

No	Clave	Entidad Fiscalizable
1	6-1-1-001	H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán
2	6-1-1-002	H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán
3	6-1-1-003	H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán
4	6-1-1-004	H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán
5	6-1-1-005	H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán
6	6-1-1-006	H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán
7	6-1-1-007	H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán
8	6-1-1-008	H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán
9	6-1-1-009	H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán
10	6-1-1-010	H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán
11	6-1-1-011	H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán
12	6-1-1-012	H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán
13	6-1-1-013	H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán
14	6-1-1-014	H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán
15	6-1-1-015	H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán
16	6-1-1-016	H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán
17	6-1-1-017	H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán
18	6-1-1-018	H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán
19	6-1-1-019	H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán
20	6-1-1-020	H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán
21	6-1-1-021	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán
22	6-1-1-022	H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán
23	6-1-1-023	H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán
24	6-1-1-024	H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán
25	6-1-1-025	H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán
26	6-1-1-026	H. Ayuntamiento de Dzmul, Yucatán
27	6-1-1-027	H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán
28	6-1-1-028	H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán
29	6-1-1-029	H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán
30	6-1-1-030	H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán
31	6-1-1-031	H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán
32	6-1-1-032	H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán
33	6-1-1-033	H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán
34	6-1-1-034	H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán

No	Clave	Entidad Fiscalizable
35	6-1-1-035	H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán
36	6-1-1-036	H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán
37	6-1-1-037	H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán
38	6-1-1-038	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán
39	6-1-1-039	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
40	6-1-1-040	H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán
41	6-1-1-041	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán
42	6-1-1-042	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán
43	6-1-1-043	H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán
44	6-1-1-044	H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán
45	6-1-1-045	H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán
46	6-1-1-046	H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán
47	6-1-1-047	H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán
48	6-1-1-048	H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán
49	6-1-1-049	H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán
50	6-1-1-050	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán
51	6-1-1-051	H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán
52	6-1-1-052	H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán
53	6-1-1-053	H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán
54	6-1-1-054	H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán
55	6-1-1-055	H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán
56	6-1-1-056	H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán
57	6-1-1-057	H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán
58	6-1-1-058	H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán
59	6-1-1-059	H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán
60	6-1-1-060	H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán
61	6-1-1-061	H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán
62	6-1-1-062	H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán
63	6-1-1-063	H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán
64	6-1-1-064	H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán
65	6-1-1-065	H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán
66	6-1-1-066	H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán
67	6-1-1-067	H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán
68	6-1-1-068	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán
69	6-1-1-069	H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán
70	6-1-1-070	H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán
71	6-1-1-071	H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán
72	6-1-1-072	H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán
73	6-1-1-073	H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán
74	6-1-1-074	H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán
75	6-1-1-075	H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán
76	6-1-1-076	H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

No	Clave	Entidad Fiscalizable
77	6-1-1-077	H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán
78	6-1-1-078	H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán
79	6-1-1-079	H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán
80	6-1-1-080	H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán
81	6-1-1-081	H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán
82	6-1-1-082	H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán
83	6-1-1-083	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán
84	6-1-1-084	H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán
85	6-1-1-085	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán
86	6-1-1-086	H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán
87	6-1-1-087	H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán
88	6-1-1-088	H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán
89	6-1-1-089	H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán
90	6-1-1-090	H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán
91	6-1-1-091	H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán
92	6-1-1-092	H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán
93	6-1-1-093	H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán
94	6-1-1-094	H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán
95	6-1-1-095	H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán
96	6-1-1-096	H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán
97	6-1-1-097	H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán
98	6-1-1-098	H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán
99	6-1-1-099	H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán
100	6-1-1-100	H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán
101	6-1-1-101	H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán
102	6-1-1-102	H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán
103	6-1-1-103	H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán
104	6-1-1-104	H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán
105	6-1-1-105	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán
106	6-1-1-106	H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán

▪ **Auditorías de cumplimiento financiero a las paramunicipales.**

No	Clave	Entidad Fiscalizable
1	7-1-1-001	Abastos de Mérida
2	7-1-1-002	Central de Abasto de Mérida
3	7-1-1-003	Comité Permanente del Carnaval de Mérida
4	7-1-1-005	Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc"
5	7-1-1-006	Parador Turístico Cenote Zací
6	7-1-1-007	Servi-limpia
7	7-1-1-008	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM)
8	7-1-1-011	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán

No	Clave	Entidad Fiscalizable
9	7-1-1-012	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán
10	7-1-1-013	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán
11	7-1-1-014	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán
12	7-1-1-015	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán
13	7-1-1-016	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán
14	7-1-1-017	Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos – Zona Metropolitana de Mérida "SIGER- Zona de Mérida"

Adicionado el 7 de junio de 2024<sup>5</sup>

**b) Auditorías de desempeño.**

- **Auditorías de desempeño a programas sociales de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Programas Sociales
1	2-1-1-003-05	Programa de Apoyo al Autoempleo (SEFOET)
2	2-1-1-005-02	Mejoramiento genético y repoblamiento ganadero (Secretaría de Desarrollo Rural)
3	2-1-1-006-05	Programa impulso escolar (Secretaría de Educación)
4	2-1-1-006-11	Becas Económicas (Secretaría de Educación)
5	2-1-1-006-12	Entrega de donativos a organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el fortalecimiento de servicios educativos de educación básica (Secretaría de Educación)
6	2-1-1-015-14	Movilidad Internacional (SIIES)
7	2-1-1-016-02	Programa de apoyo directo al desarrollo pesquero y acuícola, componente acuicultura (SEPASY)

- **Auditorías de desempeño a programas sociales de los organismos públicos descentralizados de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo.**

No	Clave	Programas Sociales
1	2-3-3-011-09	Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social (DIF)
2	2-3-3-011-17	Programa de apoyo para pacientes con cáncer (DIF)
3	2-3-3-031-03	Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales (IDEY)
4	2-3-3-036-03	Apoyo para la adquisición de unidades destinadas al servicio de transporte de pasajeros público, en la modalidad de autobús (IMDUT)

<sup>5</sup> La auditoría al Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos – Zona Metropolitana de Mérida "SIGER- Zona de Mérida" se adicionó al Programa Anual de Auditorías 2024, por lo que dicha modificación se dio a conocer a la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado mediante el oficio número DAS/01/0706/2024 de fecha 7 de junio de 2024.

**c) Auditorías de inversión pública.**

▪ **Auditorías de inversión pública a Municipios.**

No	Clave	Entidad Fiscalizada
1	6-1-1-002	H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán
2	6-1-1-007	H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán
3	6-1-1-013	H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán
4	6-1-1-017	H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán
5	6-1-1-026	H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán
6	6-1-1-027	H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán
7	6-1-1-035	H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán
8	6-1-1-038	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán
9	6-1-1-039	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
10	6-1-1-041	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán
11	6-1-1-050	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán
12	6-1-1-057	H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán
13	6-1-1-059	H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán
14	6-1-1-067	H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán
15	6-1-1-068	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán
16	6-1-1-083	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán
17	6-1-1-093	H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán
18	6-1-1-095	H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán
19	6-1-1-101	H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán
20	6-1-1-105	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

Una vez entregada la Cuenta Pública a este órgano fiscalizador, podrán realizarse las modificaciones que se requieran al presente documento, incorporando, dando de baja o realizando cambios a cualquier auditoría programada, situación que se hará del conocimiento al H. Congreso del Estado a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

## GLOSARIO.

- **ASEY:** Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- **Auditoría:** Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúan hechos y evidencias para determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.
- **Cuenta Pública:** Compilación de información anualizada (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, y ciudadanos en general, contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.
- **Deuda pública:** Los financiamientos contratados por los entes públicos, en términos de la ley en materia de deuda pública.
- **Entes públicos:** Los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública estatal, y sus homólogos de los municipios, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.
- **Entidades fiscalizadas:** Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de la Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

- **Fideicomisos públicos sin estructura:** En la administración pública los fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos se han constituido con el propósito de administrar recursos públicos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del Estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo. Los fideicomisos sin estructura orgánica se clasifican en federales (públicos) y estatales o privados (mixtos):
  - a) Federales (públicos). Corresponden a los constituidos o coordinados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con cargo en cuyos presupuestos se otorgan recursos.
  - b) Estatales o privados (mixtos). Se refieren a los actos jurídicos constituidos por las entidades federativas o por los particulares que reciben recursos públicos federales con carácter de subsidios o donativos<sup>6</sup>.
- **Fiscalización superior:** La función que realiza la ASEY en los términos constitucionales, de la Ley de Fiscalización y demás legislación aplicable.
- **H. Congreso del Estado:** Honorable Congreso del Estado de Yucatán.
- **Ley de Fiscalización:** Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- **NPASNF:** Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- **NPASNF 100:** Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 100.
- **PAA:** Programa Anual de Auditoría.

---

<sup>6</sup> Centro de Estudios de la Auditoría Superior de la Federación, "Fideicomisos públicos sin estructura orgánica" 1722-GB, página 8





**ASEY**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■